

**ACTA DE SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN CONDICIONES HABILITANTES (SEE) N°32-B
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
“ESCULTURA PLAZA ÑUÑO A NORTE COMUNA DE ÑUÑO A”
ID 5482-33-LP26.**

En Ñuñoa, a 14 de mayo de 2026, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada “ESCULTURA PLAZA ÑUÑO A NORTE, COMUNA DE ÑUÑO A”, cuyas bases administrativas, técnicas y anexos fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°892 de 07 de abril de 2026.

Para efectos de la evaluación, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Acta de Apertura Electrónica primera etapa 12 de mayo de 2026.
- b) Acta de Apertura Electrónica segunda etapa 13 de mayo de 2026.
- c) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°892, de fecha 07 de abril 2026.
- d) Decreto N°1041 del 24 de abril 2026, que aprueba las respuestas a las consultas efectuadas en la licitación.
- e) Acta de evaluación primera etapa N°32-A. del 12 de mayo 2026.

1. COMISIÓN EVALUADORA

De acuerdo con el Decreto Alcaldicio N°892, la Comisión Evaluadora está integrada por:

- A. Juan Pablo Jiménez Torres, o en caso de ausencia o impedimento, Cecilia Pizarro Cabello, funcionarios de la Secretaria Comunal de Planificación.
- B. Lorenzo Prado Farias, o en caso de ausencia o impedimento, Juan Nicolas Gamboa, ambos funcionarios de la Administración Municipal.
- C. Jorge Pinto Villarroel, o en su ausencia o impedimento, Gino Pisani Basualto, ambos funcionarios de la Secretaria Comunal de Planificación.

2. DEL ACTO DE APERTURA

De conformidad con el cronograma de la licitación, y con posterioridad al cierre del proceso de recepción de ofertas efectuado con fecha 12 de abril de 2026, se realizó el acto de apertura correspondiente a la primera etapa del proceso.

En dicha instancia, se verificó la presentación de 3 ofertas, de las cuales solo una cumplió con los requisitos establecidos para avanzar a la segunda etapa de evaluación, la que se detalla a continuación:

N°	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA
1	RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO nombre de fantasía Constructora CENTE.	53.3193207-6	ACEPTADA

A la fecha de la presente acta, se deja constancia de que las siguientes ofertas quedaron desestimadas en el Acta de Apertura correspondiente a la primera etapa del proceso:

N°	OFERENTE	RUT	MOTIVO INADMISIBILIDAD
1	MK CONSTRUCCIÓN, INGENIERIA E INMOBILIARIA LIMITADA nombre de fantasía MK.	76.090.243-8	El oferente no cumple con la experiencia mínima solicitada en las bases, toda vez que solo informó 4 experiencias, siendo el mínimo exigido de 5. Asimismo, no acompaña la documentación de respaldo requerida para acreditar dichas experiencias.
2	SKYLINE ESTUDIO DAZA-OLIVARE SPA nombre de fantasía Skyline Estudio.	78.304.013-1	El oferente no cumple con la experiencia mínima solicitada en las bases, toda vez que para acreditar experiencia con organismos privados debía presentar contrato, orden de servicio o documento formal que acreditara el encargo, además de la respectiva factura. En consecuencia, debía cumplir copulativamente con ambos requisitos, situación que no se verifica en la documentación presentada.

3. ETAPA 2: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Económico	Oferta Económica (OE)	90%
Técnico	Plazo de Ejecución (EX)	5%
Administrativo	Programa de Integridad y Ética Empresarial (PI)	3%
	Cumplimiento de los Requisitos Formales	2%
TOTAL		100%

CRITERIO ECONÓMICO.

OFERTA ECONOMICA (OE 90%). En el presente criterio se considerará el “VALOR TOTAL A SUMA ALZADA” ofertado en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN SEGUNDA ETAPA. Así el proponente que presente la oferta de menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1000, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo a la siguiente formula:

$$Puntaje = \frac{Menor\ valor\ total\ ofertado}{Valor\ total\ de\ la\ oferta\ a\ evaluar} \times 1000$$

El puntaje ponderado del presente factor se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$OE = Puntaje \times 0,90$$

Nº	OFERENTE	MENOR TOTAL OFERTADO	TOTAL, OFERTA A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO OE (90%)
1	RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO nombre de fantasía Constructora CENTE.	\$35.638.804	\$35.638.804	1.000	900,00%

CRITERIO TÉCNICO.

PLAZO DE EJECUCIÓN (PE).

En el presente criterio se considerará el plazo de ejecución en días hábiles ofertado en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN SEGUNDA ETAPA. Así el proponente que presente el menor plazo de ejecución será evaluado con el puntaje máximo de 1000, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo a la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{Menor\ plazo\ de\ ejecución\ ofertado}{Plazo\ de\ ejecución\ ofertado\ a\ evaluar} \right) \times 1000$$

El puntaje ponderado del presente factor se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$PE = Puntaje \times 0,05$$

Nº	OFERENTE	MENOR PLAZO OFERTADO	TOTAL, PLAZO OFERTADO	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO EX (5%)
1	RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO nombre de fantasía Constructora CENTE.	30 días hábiles	30 días hábiles	1.000	5,0%

Programas de integridad y ética empresarial (PI 3%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá estarse a lo señalado en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en el sentido de contar con programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Para acreditar su cumplimiento, el proponente deberá adjuntar junto a su oferta los **siguientes documentos copulativamente (ambos):**

- a) Programa de Integridad y Ética Empresarial implementado en su organización. El cual deberá cumplir con la directiva de la Dirección Chilecompra, que indica que, "por Programa de Integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la

transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos". Asimismo, deberá incorporar como objetivos **prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes N°s 20.393, 19.913, 20.818, 21.732, y los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada**"

De este modo, los documentos que se titulen o consistan en códigos de ética o instrumentos de prevención o seguridad laboral o Reglamento de Higiene y seguridad, entre otros, que no cumplan con los elementos mínimos indicados en el párrafo anterior, no serán considerados como **Programa de Integridad y Ética Empresarial**.

- b) **FORMULARIO DE POSTULACIÓN “Declaración Jurada sobre Divulgación de Programas de Integridad y Ética Empresarial”** debidamente suscrito, el cual declara que el Programa de Integridad señalado en el literal a) precedente y que se adjunta a su oferta, ha sido difundido entre su personal.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Acredita contar con un Programa de Integridad y Ética Empresarial, y que éste ha sido difundido entre su personal	1.000
No informa o no acreditar el criterio	0

Se entenderá que el oferente que no presente su Programa de Integridad y Ética Empresarial, y/o Formulario de Oferta debidamente suscrito, no cumple con el criterio, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$PI = Puntaje \times 0,03$

N°	OFERENTE	DOCUMENTOS PRESENTADOS	ACREDITA SI/NO	OBSERVACIONES
1	RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO nombre de fantasía Constructora CENTE.	No	No	No cumple con lo establecido en las Bases administrativas

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

N°	OFERENTE	CUMPLE CON ACREDITAR PROGRAMA DE INTEGRIDAD (SI/NO)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO PI (3%)
1	RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO nombre de fantasía Constructora CENTE.	No	0,0	0,0

Cumplimiento de los Requisitos (CR) 2%

En razón del presente criterio de evaluación será calificada la diligencia del proveedor en cuanto a la presentación de los antecedentes necesarios para configurar su oferta. Todo esto, conforme a lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la ley 19.886, y el numeral 6 de las presentes bases administrativas.

En este sentido, será calificada con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Por su parte, será calificada con 500 puntos la oferta, respecto de la cual, habiendo mediado requerimiento de antecedentes por parte de la comisión evaluadora, haya presentado la totalidad de antecedentes requeridos dentro del plazo de 2 días hábiles dispuestos para estos efectos.

Por el contrario, será calificada con cero puntos aquella oferta en que no se acompañe la totalidad de los documentos dentro del plazo otorgado.

Todo lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta totalidad de documentos en tiempo y forma	1.000
Habiendo sido requeridos los antecedentes, el oferente presenta la totalidad de documentos	500
Habiendo sido requeridos los antecedentes, el oferente no presenta la totalidad de documentos	0

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,02$$

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	SOLICITUD POR FORO INVERSO SÍ/NO	DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO CR (2%)
1	RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO nombre de fantasía Constructora CENTE.	NO	N/A	1.000	20

RESUMEN FÓRMULA DE EVALUACIÓN

$$Puntaje\ Total = (OE + PE + PI + CR)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	OE	PE	PI	CR	PUNTAJE TOTAL
1	RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO nombre de fantasía Constructora CENTE.	900	50	0	20	970,00

4. CONCLUSIÓN.

En virtud de la evaluación realizada, esta comisión evaluadora recomienda.

Adjudicar la licitación pública "ESCULTURA PLAZA ÑUÑO A NORTE, COMUNA DE ÑUÑO A", al proveedor RODRÍGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO, nombre de fantasía "Constructora CENTE", RUT N°53.319.207-6, quien obtuvo un puntaje final de 970,00 puntos.

La adjudicación se realiza por un valor total a suma alzada de \$35.638.804.- (treinta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuatro pesos), impuestos incluidos, correspondiente a las obras civiles informadas en el Formulario de Oferta, más la ejecución e instalación de la escultura por un valor de \$58.000.000.- (cincuenta y ocho millones de pesos), alcanzando un monto total de \$93.638.804.- (noventa y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuatro pesos), impuestos incluidos.

El plazo de ejecución considera 30 días hábiles para las obras civiles y un plazo de un año para la instalación de la escultura.



Juan Pablo Jiménez Torres, funcionario
de la Secretaría Comunal de
Planificación.

Jorge Pinto Villarroel, funcionario de la
Secretaría Comunal de Planificación

Lorenzo Prado Fariás,
funcionario de Administración Municipal.